

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15175** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C., anuncia:

1º.- Que en el procedimiento n.º 776/2013, por auto de fecha 25/3/2014. se ha declarado en concurso Voluntario -Abreviado- al deudor Cajal y Murillo, S.L., con CIF n.º B-84838945.

2º. - Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación: A) Por presentación o remisión a la dirección de la Administración Concursal designada: Doña Isabel Costa Casellas; Paseo de los Parques 7, portal 2, 2.º C - 28019 Alcobendas (Madrid); Tfno.: 916252963; Fax: 916252963.

B).- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: [acreedorescajalymurillo@gmail.com](mailto:acreedorescajalymurillo@gmail.com)

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 8 de abril de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140017175-1